

154

Prudencia de la dicha chatrera
en negociando plantar e ya
de su y muda en propiedad

de posesion de arcael dicho
concesos de la qual chatrera
cento de plantar e ya

henda de la axo de la condicio
nue y otras en las de cha horoe
oianca y que se a uo goar

de ay mto sablenente
y como al dho
do obligamos al dho con

ceso y sus pro y venta
al acticio e seguridad dya
ne amiento de la dho

licencia y venta y danos po
sural de Justicia et conpeten
tes de un mto y estado para que

de ellos se previene en corriga
y como si fueras entenciada y mi
ti a pasad a enca a su z gadi

lastly i conjuio y la general y en no de
lo neso por menor y su amozado y al actio y el
cumplimiento de la ventura e inguavio
de lo poder ay unta m en adra de los a n u e

de dias de m de marzo e m de
cientos e tres e no

9^{co}
m

Siendo testigos Marcial del Rio Miguel de
puren y matheo de nabaca y zino de la
y lo firmaron los otorgantes que fue de Leser
riodo y fe conozco y por los que nos auian inter

Pedro del mag^o Martin de Vidaur

Francisco de Arista

francisco de goa

Antonio de
Aumaxqu

Miguel de Arista

Joan de Mucab

Por que el Rey de España...
Yo el Rey
Yo el Rey